



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, poder otorgado al Dr. Jairo Gallego Gómez.

Santa Rosa de Cabal, 28 de noviembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Santa Rosa de Cabal, veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Auto interlocutorio N° 2909

Radicado N°666824003002-**2022-00415**-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

JOSE HUMBERTO CADAVID RAMIREZ Vs AUGUSTO TOBON POSADA

De conformidad con la solicitud presentada por el Dr. JAIRO GALLEGO GOMEZ, el Suscrito se abstiene de reconocerle personería, por cuanto no es el momento procesal oportuno para iniciar el trámite incidental de levantamiento de la medida de embargo y secuestro que recae sobre el vehículo de placas WLB540, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 597 del C.G.P, en concordancia con el inciso 5 del artículo 599 del C.G.P.

Notifíquese,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado 202
Del 29-11-22

**

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a95b4e11758e1d79f3a51d46b2beae7366d3340497b3276294d29b82086782**

Documento generado en 28/11/2022 01:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>